

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 45

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES PARA EL HOGAR PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE DECORACION E ILUMINACION NAVIDEÑA EN DIFERENTES SECTORES DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Junta de Subasta de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos de las subastas 03-F-159 "adquisición de Equipos y Enseres para el Hogar para Personal de Escasos Recursos Económicos" y 04-F-058 "Decoración e Iluminación Navideña en diferentes Sectores de Guaynabo" los días 1 de julio y 22 de agosto de 2003 respectivamente.

POR CUANTO : Dichas Subastas fueron declaradas desiertas, ya que no compareció licitador alguno.

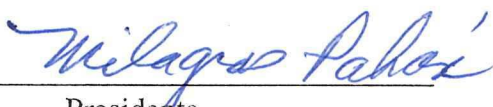
POR CUANTO : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) funciones y deberes de la Junta de Subastas, lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta recomendado a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

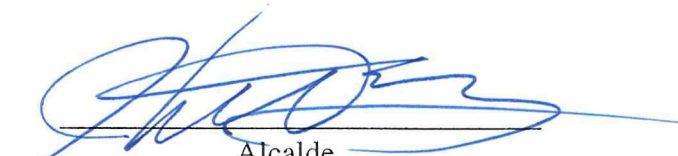
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante mercado abierto la "adquisición Equipos y/o Enseres para el Hogar Para Personas de Escasos Recursos Económicos" y "la Adquisición de Servicios de Decoración Navideña" en diferentes sectores de Guaynabo."

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 2003.


Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Carmelo Ríos Santiago
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Aida Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de septiembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal